

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llvado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, hab.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con incision del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DEL HOSPICIO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

P.

- Pabon y Zicardó don Pedro, calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, capacidad.
- Pabon y Medina don Antonio, Fuencarral 101, id.
- Palciani y Comba don José, Carbon 6, idem.
- Palacio y Collado don Nicolás, Barco 13, idem.
- Palacios y Santisteban don Francisco, Desengaño 9, 240 Madrid.
- Palacios y Villalva don Manuel, Hortaleza 57, capacidad.
- Palafóx y Soler don Francisco, Puebla 6, idem.
- Pan y Fernandez don Antonio, San Onofre 4, id.
- Pantosier y de Lara don Félix, Desengaño 2, id.
- Pardo y Marcos don Pedro, Barco 2, idem.
- Pardo y Martin, don Manuel, San Lorenzo 3, id.
- Pareja de Alarcon don Francisco, Carbon 8, 101 Madrid y Murcia.
- Parreño don Florencio Luis Manuel, Fuencarral 74.
- Parrondo don José, Horno de la Mala 15, 24 Madrid.

- Parrondo y Parrondo don Anselmo, Leonés 2, 70 id.
- Pasaron y Lastra y Rodriguez Trelles don Ramon, Fuencarral 7, 884 idem, Oviedo y Lugo.
- Pasaron y Lastra don Benito, Fuencarral 7 capacidad.
- Pascual y Puerta don Eugenio, Hortaleza 27, 75 Madrid.
- Pascual y Lopez don Joaquin, Fuencarral 28, 100 id.
- Pastrana y Gancedo don Benito, Desengaño 16, capacidad.
- Patermino y Arias don Manuel, Puebla 14, 691 Madrid.
- Paulin y Vigodet don José María, Fuencarral 74, capacidad.
- Paulin y Vigodet don Fernando, Fuencarral 74, id.
- Paz don Joaquin María, Fuencarral 105.
- Peñalver y Fariñas don Manuel, Fuencarral 7, 160 Madrid.
- Peñarredonda y Navarro don Pedro, Puebla 6, capacidad.
- Peñasco y Otero don Victor, Carbon 7, 1301 Madrid.
- Pera y Roig don Francisco, Farmacia 14, capacidad.
- Peray y Roig don Mariano, Fuencarral 13 y 15, id.
- Peinado y Serrano don Francisco, San Opropio 6 y 8, 108 Madrid.
- Peiro y Conesa don Ignacio, Desengaño 6, capacidad.
- Peironceli y Flores don Roque, Hortaleza 71, 80 Madrid.
- Pereda y Martinez don Sandalio, Olivo 35, capacidad.
- Perez y Onate don Felipe, Puebla 11, 63 Madrid.
- Perez y Peláez don Juan, Colmillo 12, 50 id.
- Perez y Perez don Julian, Desengaño, parroquia de San Martin, 72 Madrid.
- Perez y Rodriguez don Andrés, Fuencarral 14, 93 id.
- Perez Villamil don Segundo, Santa Brigida 15, capacidad.
- Perez y Varela don José, Hortaleza 5, id.
- Perez y Malago don Saturio, Hortaleza 98, 66 id.
- Perez y Caballero don José María, Desengaño 12, 404 id.
- Perez y asilla don Ramon, Cardenal Cisneros 12, 73 id.
- Perez de la Reguera y Alvarez don Francisco, Fuencarral 7, 49 id.
- Perez y Fernandez don Manuel, Barco 36, 49 id.
- Perez y Bobadilla don Leon, Valverde 23, 68 id.
- Perez y Villanueva don Juan, Hortaleza 72, 56 id.
- Perez y Feliú don Manuel, Barco 28, 453 idem.

- Perez y Anguita don Tomás, Fuencarral 35 y 37, 133 id. y Granada.
- Perez y Perez don Julian, Horno de la Mala 19, 79 Madrid.
- Perez y Puch don Rafaél, Puebla 12, 82 idem.
- Perez y Bravoumiton don José, Hortaleza 16, 84 id.
- Perez y Valdearcos don Francisco, Valverde 21, 256 id.
- Perez y Graña don Pedro, Zarzal 2, 70 idem.
- Perez y Anguita don Tomás, Fuencarral 35, capacidad.
- Perez del Castillo don Juan, Fuencarral 13 y 15, id.
- Perez é Ibañez don Cesáreo, Hortaleza 18, 83 Madrid.
- Perez y Rodriguez don José, Hortaleza 19, 80 Madrid.
- Perez y Montori don Miguel, Hortaleza 6, 75, id.
- Perez y Cosio don José María, Fuencarral, capacidad.
- Perez y Villamil don Raimundo, Valverde 33, id.
- Perez y Luzaró don Mariano, Desengaño 2, id.
- Perez y Calvo don Juan, Gravina 19, 194 Madrid.
- Perez y Fernandez don Miguel, Hortaleza 36, capacidad.
- Perez y Menendez don José, San Onofre 6, 52 Madrid.
- Perez de la Sala don Pedro, Hortaleza 29, capacidad.
- Perez y Martinez don José, Barco 36, 46 Madrid.
- Perez y Durango don Marcos, Desengaño 18, 243 id.
- Perez y Caballero don José María, Desengaño 12, capacidad.
- Perez Dávila y Osorno don Carlos, Fuencarral 35, id.
- Peyloubet y Consse don Pedro, Santa Engracia 12, 60 Madrid.
- Peyloubet y Coussse don Juan, Santa Engracia 12, 50 id.
- Piera y Lozano don Eduardo, Valverde 13, capacidad.
- Pintó y Llinas don Estanislao Joaquin, Luna 1, id.
- Pizarro y Bouligni don José, Fuencarral 26, id.
- Pizzana y Ramirez don Luis Manuel, Colmillo 3, 1200 Madrid, Alicante y Murcia.
- Pont y Oliver don José, Pelayo 63, capacidad.
- Ponte y Moya don Ildefonso, Hortaleza 45, 145 Madrid.
- Poste y Gonzalez don Ildefonso, Gravina 8, capacidad.
- Potons y Fori don Juan, San Mateo 2, idem.

- Porras y Ramos don Antonio, Pelayo 59, 87 Madrid.
- Portago señor marqués de, Hortaleza 134, 493 id.
- Portani y Acot don José, Hortaleza 66, 44 id.
- Portun don Juan, Cardenal Cisneros 2, 60 id.
- Portilla y Gutierrez don Inocencio, Hortaleza 43, capacidad.
- Portillo y Gomez don Vicente, Desengaño 14, 648 Madrid.
- Pozo y Valencia don Joaquin, Barco 6, 412 id. y Guadalajara.
- Prieto y Garibaldi don José, Fuencarral 97, 63 Madrid.
- Primelles y Socarrat don Norberto, Arco de Santa María 23, capacidad.
- Pro y Moreda don Plácido, Vereda de Postas, Chamberi, 21 Madrid.
- Pruneda y Fernandez don José, Leonés 10, 89 id.
- Puelles y Alvarez don Felipe, Hortaleza 5, 517 id.
- Puente y Apecechea don Pedro, Fuencarral 7, 302 id.
- Puharré y Fória don Santiago, Santa Feliciano 4, 42.
- Puig y Descals don Aniceto, Santa Bárbara 2, 144 Madrid.
- Puigdullés y Picañol don Francisco, San Lorenzo 2, 270 id.
- Pujol y Campariol don Victor, Hortaleza 142, 76 id.

Q.

- Quell don Estébau, calle de Fuencarral número 10, 48 escudos Madrid.
- Quesada y Rus don Diego María, Arco de Santa María 27, 51 id. y Jaen.
- Quintana y Raya don José de la, Hortaleza 90 y 92, capacidad.
- Quintero y Molina don Agustín, San Lorenzo 2, id.

R.

- Rábago y Salces don José, calle de Hortaleza núm. 17, 73 escudos Madrid.
- Ramírez y San Andrés don Valeriano, Fuencarral 61.
- Ramos y Cascales don Francisco, Desengaño 23, 20 Madrid.
- Ramos y Garcia don Crisanto, Hortaleza 31, capacidad.
- Ramos y Prieto don Pedro Luis, Ballesta 10, 40 Madrid.
- Ravé y Shoan don Federico, Farmacia 5, capacidad.
- Redondo y Garcia don Antonio, Gravina 3, id.
- Redondo y Campo don Isidro, Olivo 38, 58 Madrid.
- Reduello y Garcia don Juan, Hortaleza 36, 47 id.

Reina y Manzano don Joaquín, Hortaleza 58, capacidad.
 Reinoso y Leita don José, Hortaleza 110, capacidad.
 Requejo y Casanosa don José, Garcilaso 4, 50 Madrid.
 Rey y Alosete don Luis María, Puebla 4, capacidad.
 Rey y Torre don Felipe, Puebla 16, 186 Madrid.
 Revilla y Martínez don Anselmo, Fuencarral 67, 80 id.
 Ricord y Estrada don José, Santa Engracia 5, capacidad.
 Rielo y Vazquez don Antonio, Fuencarral 8, 65 Madrid.
 Riesgo y Cano don Ramon, Hortaleza 75, 54 id.
 Rio don Luis del, San Lorenzo 14, 298 idem.
 Rio y Gonzalez don Fernando, San Lorenzo 11, 1495 id.
 Rio y Latorre don Joaquin del, Hernan-Cortés 19, capacidad.
 Rios y Pedrajas don Manuel, Puebla 11, idem.
 Rios y Rosas don Francisco de los, Fuencarral 55, 153 Madrid.
 Risco y Belacorte don Manuel, Paseo de Luchana 4, capacidad.
 Rivadeneira y Cuevas don Vicente, Puebla 5, id.
 Rivas y Chaves don José, Luna 2, 171 Madrid.
 Rivas y Gay don Pedro, Fuencarral 17, 55 id.
 Rivera don Francisco, Hortaleza 39, 84, idem.
 Rivero y Coras don José, Hortaleza 118, 91, id.
 Robles y Robles don Manuel, Santa Engracia 9, capacidad.
 Robles Monterroso y Rojas don Emilio, San Lorenzo 14, id.
 Rodriguez y Garcia don José, Valverde 6, 65 Madrid.
 Rodriguez y Moran don José, Leones 4, 50 id.
 Rodriguez don Juan, Leones 5, 55 id.
 Rodriguez y Santos don José María, Farmacia 6, capacidad.
 Rodriguez San Pedro don Faustino, Puerta de Bilbao 15, id.
 Rodriguez Prieto don Antonio, Fuencarral 15 y 15, id.
 Rodriguez y Trelles don Ricardo, Barco 55, id.
 Rodriguez y Camer don Juan, Hortaleza 42, 74 Madrid.
 Rodriguez y Gamazo don Miguel, Desengaño 28, capacidad.
 Rodriguez don Felipe, Arco de Santa María 15, 49 Madrid.
 Rodriguez y Sanchez don Ildefonso, Valverde 21, capacidad.
 Rodriguez Fito y Bueno don Manuel, Farmacia 14, id.
 Rodriguez y Villabrilte don José, Fuencarral 90, 464 Madrid.
 Rodriguez y Garcia don Andrés, Hortaleza 59, 80 id.
 Rodriguez y Velasco don Francisco, Valverde 4, 956 id.
 Rodriguez Monge y Vazquez don Manuel María, id. 35, 250 id.
 Rodriguez y Sanchez don Francisco, Hortaleza 15, 401 id.
 Rodriguez y Lopez don Pedro Venancio, Horno de la Mata 14, 80 id.
 Rodriguez y Juan don José, Hortaleza 118, 750 id.
 Rodriguez y Perea don Joaquin, Farmacia 7, 72 id.
 Rodriguez y Simon don Francisco, Cardenal Cisneros 6, 65 id.
 Rodriguez y Sanchez don Ildefonso, Valverde 21, 151 id. y Ciudad-Real.
 Rodriguez y Garcia don Juan, Hortaleza 47, 80 Madrid.
 Rodriguez y Menendez don Juan, Balles- ta 6.
 Rodriguez y Feijóo don Angel, Horno de la Mata 5, 106 Madrid.
 Rojas y Gil don Miguel, Hortaleza 7, ca- pacidad.

Rojas don Francisco, Luna 1, 65 Ma- drid.
 Rojas y Plaza don Francisco, Paso de Luchana 6, 97 id.
 Rojas y Arias don Ignacio, Puebla 14, capacidad.
 Rojo y Martínez don Blas, Valvero 38, 380 Madrid.
 Rojo y Ferrandez don José, Paseo de la Habana 7, 115 id.
 Romano y Rizo don Francisco, P. de San- ta Bárbara 8, 851 Cádiz.
 Romano y Ardura don José, Luchana 1, 151 Madrid.
 Romeo y Toron don Juan, Valverde 52, 1088 idem y Zaragoza.
 Romero y Robledo don Francisco, Far- macia 6.
 Ron y Railina don Antonio, Horno de la Mata 15, capacidad.
 Rosado y Rodriguez don Fernando, Fien- carral 12, id.
 Rosales y Lasala don Antonio, Bare 4, idem.
 Rosell y Lopez don Cayetano, P. de Santa Bárbara 2, id.
 Rubio y Castro don Juan, Hortaleza 52, 56 Madrid.
 Rubio y Cándido don Baltasar, idem 37, 44 id.
 Rueda de Iparraguirre don José, Paeo de la Habana 5, 147 id.
 Rufi y Blanco don Francisco, Arango 11, capacidad.
 Ruiz y Copegni don Buenaventura, Her- nan-Cortés 9, id.
 Ruiz y Pedraja don Manuel, Puebla 16, idem.
 Ruiz y Dana don Pedro, Fuencarral 29, idem.
 Ruiz y Ramos don Juan, Balles- ta 9, id.
 Ruiz y Rodriguez don Antonio, Arco de Santa María 25, id.
 Ruiz y Borcedo don Juan, Hortaleza 110, 91 Madrid.
 Ruiz y Mamposo don Rafael, Fuencarral 71, 65 id.
 Ruiz y Perez don Miguel, Fuencarral 52, 68 id.
 Ruiz y Jimenez don Ciriaco, Fuencarral 18, capacidad.
 Ruiz y Ruiz don Casimiro, Hortaleza 110, idem.
 Ruiz de Salazar y Fernandez don Man- l. Horno de la Mata, 551 Madrid.
 Ruiz y Ortiz don Faustino, Desengaño 6, 588 idem.
 Ruiz y Quevedo don Francisco, Hortale- za 7, 75 id.
 Ruiz y Jimenez don Antonio, Pelayo 69, capacidad.
 Ruiz y Ortiz don Manuel, Paseo de Lu- chana 9, 518 Madrid.
 Ruiz y Ruiz don Antonio, Barco 39, ca- pacidad.
 Ruso y Trois don Cayetano, Fuencarral 7, 65 Madrid.

S

Sabando y Alcalde don Alejandro Luis, Leones 3, capacidad.
 Sabando Julian don Manuel de, Fuencar- ral 46, id.
 Saco y Quiroga don Antonio, Horno de la Mata 19, 150 Madrid.
 Saco y Lopez don Eugenio, Travesia de San Mateo 9, 80 id.
 Sacristan y Pinto don Angel, Desengaño 18, 65 idem.
 Sacristan y Perez don Nicasio, Santa Engracia 5, 24 id.
 Saez don Julian, Carretera de Francia 27, capacidad.
 Saez y Palacio don Rafael, Hortaleza 20 y 22, id.
 Saiz é Indu don Miguel, Hortaleza 152, 855 Madrid.
 Saiz y Toledo don Juan, Horno de la Mata 17, 29 id.
 Saenz Hermúa don Gregorio, Hortaleza 31, 65 id.
 Salas señor Marqués de, Fuencarral 37, 3126 idem y Jaen.

Salaya y Labiano, don Ildefonso, Her- nan-Cortés 11, 1091.
 Salazar y Mazarredo don Eusebio, Hor- taleza 54, 81 Zaragoza.
 Salgado y Rodriguez don Enrique, Pela- yo 76, 87 Madrid.
 Saleta y Galli don Angel, Puebla 12, ca- pacidad.
 Salmeron y Castelvi don Santos, San Ma- teo 9, 80 Madrid.
 San Miguel y Bustamante don Evaristo, Hernan-Cortés 15 y 17, capacidad.
 San Millan don Francisco de Paula, Fuen- carral 74, 653 Madrid.
 San Martin y Rodriguez don Francisco, Arco de Santa María 9, 1615 id.
 San Martin don Francisco, Barco 18, ca- pacidad.
 Sandino y Paradela don Vicente, Balles- ta 15, 155 Madrid.
 Sandoval y Nuevos don José María, Tra- vesia de la Balles- ta 7, 319 Madrid.
 Sandoval y Nuevos don Francisco María, Travesia de la Balles- ta 7, capacidad.
 Sanchez y Gutierrez don Francisco, Bar- co 18, 50 Madrid.
 Sanchez Ocaña y del Campo don Máximo, Fuencarral 16, 180 id.
 Sanchez y Jordan don Bonifacio, Hernan Cortés 14, 511 id.
 Sanchez y Rubio don José, Hortaleza 50, capacidad.
 Sanchez y Toledo don Victor, Fuencar- ral 101, id.
 Sanchez y Martinez don José, Fuencarral 32, 30 Madrid.
 Sanchez y Cano don Alfredo, Valverde 5, 224 id.
 Sanchez y Costa don Gabriel, Santa Bri- gida 25, capacidad.
 Sanchez y Carpintero don Vicente, Fuen- carral 49, id.
 Sanchez y Vazquez don Juan, Chamartin 2, 28 Madrid.
 Sanchez Pardo y Ocallo don Eduardo, Valverde 1, capacidad.
 Sanchez Seco don Lorenzo, Fuencarral 7, 57 Madrid.
 Sanchez Bregua don José, Fuencarral 33, capacidad.
 Sancho y Garriguez don Eugenio, Desen- gaño 12, 45 Madrid.
 Sancho y Nadal don Mateo, Santa Engra- cia 48, 81 id.
 Santa Coloma señor Conde de, Hortaleza 12, 15, 558 id. Avila, Badajoz, Barcelo- na, Bilbao, Córdoba, Cáceres, Cana- rias, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Granada, Jaen, Cadiz, Baleares, Segov- ia, Soria, Sevilla, Toledo y Valencia.
 Santa Cruz don Casimiro, Fuencarral 74.
 Santa Cruz y Blasco don Manuel, Desen- gaño 7, capacidad.
 Santos y Guzman don Gregorio, Santa Inés 8, id.
 Santos y Carrera don Francisco, Horta- leza 39, 120 Madrid.
 Santos y Numa don Pedro, Barco 4, 46 idem.
 Santos y Colmenares don Luis de los, Balles- ta 8, capacidad.
 Santos y Guzman don Francisco, Valver- de 22, id.
 Sanz y Espiguero don Mariano, Santa Engracia 42, id.
 Sanz y Posse don José, Valverde 22, id.
 Sanz y Albornoz don José María, Fuen- carral 14, 75 Madrid.
 Sanz Dols don José, Farmacia 7, capaci- dad.
 Santibañez señor Conde de, Barco 8, 2400 Segovia.
 Santucho y Marcugo don José, Valverde 10, capacidad.
 Saravia Martínez don Mariano, Doña Urra- ca 56, id.
 Sarazola y Pequera don Juan, Gravina 3, idem.
 Sarmiento y Martín don Torcuato, Horta- leza 68, 215 Madrid.
 Sastré Walluch don Manuel, Luna 9, capacidad.
 Saulate Matesanz don Salvador, Carbon 9, id.

Scala señor Marqués de, San Mateo 17, 251 Madrid.
 Stuyck y Martinez don Livinio, Santa En- gracia 1, 107 id.
 Sedavi señor Duque de, Arco de Santa María 19, 600 id. y Valencia.
 Segun y Ruiz don José, Hortaleza 42, 300 Madrid.
 Seirietz y Barban don Rafael, Hortaleza 9, 28 id.
 Sel y Pruña don Juan, Santa Brígida 5, 88 id.
 Seoane y Bayon don Juan Antonio, Hor- no de la Mata 10, 426 id.
 Seoane y Sobral don Mateo, Horno de la Mata 10, 704 id.
 Seras y Oliva don Pedro, Hortaleza 114, capacidad.
 Serra y Miret don Ramon, Desengaño 19, 87 Madrid.
 Serrantes de Castillo don Manuel, San Mateo 22, 118 id.
 Serna y Breton don José, Hernan-Cortés 19, capacidad.
 Serra y Miret don Ramon, Desengaño 19, 160 Madrid.
 Serret y Comyn don Mauro, Fuencarral 28, capacidad.
 Sist y Martinez don José, Barco 24, id.
 Sobrado y Goñi don José Eugenio, Bar- co 10, id.
 Socias del Fanquel don Fortunato, San Onofre 3, capacidad.
 Soler y Soler don Pablo, Leones 4, idem.
 Soler de la Fuente don José, Fuencarral 68, id.
 Soler y Bergante don Zacarias, Pelayo 24, 40 Madrid.
 Soler y Cubas don Pedro, Carbon 9, ca- pacidad.
 Soler y Alcaide don Antonio, Desengaño 1, 70 Madrid.
 Soler y Piñilla don José, Sta. Brígida 1, 65 id.
 Solsona y Casal don Francisco, Fuencar- ral 26, 40 id.
 Sorela y Mauri don Luis, Hortaleza 54 y 56, capacidad.
 Soria y Vidal don Luis, Leones 10, 285 Madrid.
 Sorbin y Sobaco don Manuel, Fuencarral 83, 49 id.
 Sotomayor y Rodriguez don Rafael, Ba- lles- ta 17, capacidad.
 Soyart y Soyart don Próspero, Albur- querque 2, 37 Madrid.
 Suárez y Labandera don Juan, Valverde 21, capacidad.
 Suárez don Manuel, Fuencarral 18.
 Suárez y Argudín don Juan, Hortaleza 92, 217 Madrid.
 Suárez y Diaz don Manuel, Fuencarral 70, 98 id.
 Suarez Castillo y Alvaarez don Francisco, Santa Brígida 13, 75 id.
 Suarez Lucan y Gonzalez Llanos don Estan- islao, Fuencarral 59, 225 Oviedo.
 Suarez y Llanos don Julio, Horno de la Mata 5, 522 Madrid.
 Suero y Hove don Luis, Hortaleza 7, capacidad.

T

Tabira don Pedro, calle de Fuencarral núm 57, 217 escudos Madrid.
 Tabira y Romero don Andrés, Carbon 8, 144 Madrid y Ciudad-Real.
 Tamarit y Maimir don Emilio, Valverde 28, capacidad.
 Tamarit Sanchez don Francisco, Hernan- Cortés 20 id.
 Tapia y Urela don Nicolás, Arco de Santa María 19, id.
 Tavirá don Pedro Fernando de, Fuencar- ral 55, id.
 Tavira y Acosta don José María, Fuencar- ral 55, id.
 Tejada y Azpeitia don Cosme de, Desen- gaño 9, id.
 Tejada y Santamaría don Santiago, Fuen- carral 55, 926 Madrid.

Téran y Maroto don Marcelo, Pelayo 38, y 40, capacidad.
 Teresa y Garcia don José, Hortaleza 5, 800 Madrid.
 Terrero y Perinat don Carlos Hortaleza 4, capacidad.
 Terol y Peseual don Rafael, Desengaño 2, 759 Madrid.
 Tomás y Perez don Eugenio, Sagunto 7, 91 id.
 Tomé y Cora don Bernardo, Barco 10, capacidad.
 Tol. y Hernandez don José, S. Onofre 5, 55 Madrid.
 Topate y Carballo don Ramon, Fuencarral 62, capacidad.
 Tornos y Soler don Estanislao, Olivo 38, idem.
 Torre Traserra don Miguel de la, Farmacia 14, id.
 Torre y Gonzalez don Francisco de la, Valverde 24, id.
 Torres del Castillo don Eederico, Colmillo 3, 193 Madrid.
 Torres señor Marqués de las, Barco 39, 2000 Sevilla.
 Torres y Valljo don José, Arango 1, 58 Madrid.
 Torres y Lopez don Manuel, Fuencarral 14, 155 id.
 Tovar y Opacio don Manuel, Olivo 38, capacidad.
 Tovar y Magaz don Manuel, Olivo 28, 253 Madrid.
 Tort Gallut don Cayetano, Pelayo 52, capacidad.
 Trápaga y Trápaga don Francisco, Arco de Sta. Maria 8, 249 Madrid.
 Trelles y Garcia don Manuel, Alburquerque 7, 90 id.
 Trúpita y Cisneros don Juan B., Valverde 38, 258 Cuenca.
 Tuero y Muñiz don Francisco, Hortaleza 19, capacidad.

U

Union señor conde de la, calle de San Mateo núm. 17, 2762 escudos, Ciudad-Real, Badajoz y Toledo.
 Unceta y Bianco don José, Colmillo 10, capacidad.
 Unzueta y Morga lo don Gabriel, Hortaleza 96, 60 Toledo.
 Urquiza y del Castillo don Francisco, Barco 9, 52 Madrid.
 Urquiola y Gutierrez don Julian, San Mateo 5, 76 id.
 Uribe y Marter don Joaquin, Valverde 19, capacidad.
 Urraca y Gutierrez don Valeriano, Hortaleza 71, 320 Madrid.
 Urresti y Miranda don Martin, Desengaño 7, 260 id.
 Urzaiz y Castro don Isidoro, Farmacia 12, 359 id.
 Utrilla y Saiz don Juan, P. de Santa Bárbara 2, 2284 id.
 Ustáriz y Jimeno don Francisco de Paula, Hortaleza 61, 400 id.

V

Vadés y Hector don Fernando, calle de Hortaleza núm. 67, capacidad.
 Valado y Dubois don Pedro, Horno de la Mata 6, 125 Madrid.
 Valcárcel y Mestre don Joaquin, Gravina 18, capacidad.
 Valdivieso Herrera don Manuel, Colon 7, id.
 Valera y Tallat do. Miguel, Ballesta 12, idem.
 Valero y Ferrer don Vicente, Españolito 3, id.
 Valle y Arana don Lúcio, Valverde 25, 474 Madrid.
 Valle y Linacero don Félix, Hortaleza 74, 114 id.
 Vaite y Quintana don Estanislao, Hortaleza 84, 176 id.
 Vallejo y Roig don Juan, San Lorenzo 8, capacidad.
 Vallejo don José, Cisneros 12 (Chamberi).

Valverde y Lanuza don Manuel, Valverde 21, capacidad.
 Vals y Castillo don Pedro, Hortaleza 108, 712 Madrid.
 Vargas y Vazquez Zúñiga don José, Ballesta 50, capacidad.
 Vargas Machuca y Gonzalez don Manuel, Gravina 17, id.
 Vasallo don Francisco de Paula, Fuencarral 101.
 Vazquez y Perez don Antonio, Fuencarral 105, 97 Madrid.
 Vazquez y Niñero don Mariano, Hortaleza 29, 405 id.
 Vea y Murguía don Francisco, Hortaleza 26, 50 id.
 Vega y Olmedo don Manuel, Barco 38, capacidad.
 Vega y Barrientos don Martin, Hortaleza 70, 79 Madrid.
 Vega y Hierro don Manuel, Horno de la Mata 3, 90 id.
 Velasco y Miranda don Eugenio, Luchana 4, (Chamberi), capacidad.
 Velasco y Navarro don José, Valverde 21, id.
 Velasco y Ripoll don Manuel, Hortaleza 54, 146 Madrid.
 Velasco y Vidal don Juan, Desengaño 18, 290 id.
 Velazquez y Lopez don Juan, Valverde 24, 80 id.
 Vellez y Bojador don José, Fuencarral 39, 84 id.
 Vera y Martinez don Francisco de Paula, Luna 6, capacidad.
 Veragua señor duque de, Fuencarral 50, 358 Madrid.
 Verasa y Ochoa don Manuel, San Mateo 6, 467 Madrid.
 Verges y Perpetua don Bernardo, Navas de Tolosa 27, 49 id.
 Vicente y Odonne don Prudencio, Ballesta 17, 407 id.
 Vicenti Garcia don Juan, Hortaleza 19, capacidad.
 Vida Fernandez de Bobadilla don José, Fuencarral 45, 201 Madrid.
 Vidal y Diaz don Ramon, Hortaleza 49 y 51, 50 id.
 Vieytiz de la Higuera don Saturnino, Pelayo 46, capacidad.
 Vila y Onis don Ramon, Sagunto 7, id.
 Vila y Hernandez don Felipe, Hortaleza 17, 43 Madrid.
 Vila Soto don Vicente, Jesús y Maria 7, capacidad.
 Villamil y Alvareda don José, Fuencarral 48, 275 Madrid.
 Villalobos y Arias don Juan de Dios, San Lorenzo 17, capacidad.
 Villalonga y Aguirre don Baltasar, Puebla 16, id.
 Villalon y Gonzalez don Francisco, Fuencarral 29, 160 Madrid.
 Villanueva señor Conde de, Hortaleza 81, 673 id.
 Villares señor Conde de los, Fuencarral 91.
 Villasante y Martinez don Domingo, Hortaleza 26, 134 Madrid.
 Villasante señor Marqués de, id. 92.
 Villasanta señor marqués de, P. de Santa Bárbara 5, 19.005 Madrid, Córdoba, Málaga, Jaen, Sevilla, Avila, Burgos, Valladolid, Guadalajara y Canarias.
 Villalvilla y Albiol don Manuel, Hortaleza 122, 13.369 Madrid.
 Villamagna Excmo. señor Marqués de, San Lorenzo 10, 2066 Sevilla y Málaga.
 Villena don Ramon Manuel, Valverde 22, 516 Madrid.
 Villó y Montesinos don José, Valverde 14, 105 id.
 Villo y Ruiz don José, Valverde 14, 71 id.
 Viñas y Diaz don Juan Manuel, Fuencarral 58, capacidad.
 Vistahermosa señor Conde de, Fuencarral 115, 3286 Madrid.
 Voga del Yerro don Manuel, Horno de la Mata 3, 95 id.

W

Weis y Zorrilla don Guillermo, calle del Barco núm. 5, 508 escudos Madrid.

Yagué y Morales don Marcelino, calle de San Mateo núm. 17, 187 escudos Madrid y Guadalajara.
 Yebra y Garcia don Isidro, Santa Brigida 7, 40 Madrid.
 Yedros y Fernandez don Sergio, Hortaleza 35, capacidad.
 Yoldi y Obispo don José María, Valverde 46, id.

Z

Zabala y Valle don José, Chamberi 2, 95 escudos Madrid.
 Zabaleta y Larruga don Casimiro, Valverde 15, capacidad.
 Zabaleta y Larruga don Luis María, Valverde 15, id.
 Zaragoza señor Duque de, Puebla 6, 205 Madrid.
 Zaragoza y Alegre don Agustin, Desengaño 29, 80 id.
 Zárate y Vega don José María, Fuencarral 74 y 76, capacidad.
 Zavaleta y Ortiz don Julian, Valverde 15, idem.
 Zayas de la Vexa don Joaquin, Beneficencia 2, 250 Madrid.
 Zorrilla y Arredondo don Venancio, Farmacia 6, capacidad.
 Zubianes y Alcora don José, Puebla 19, 95, Madrid.
 Zubiaurre y Alcora don José Antonio, Hortaleza 43, 125 Madrid.
 Zugaray y Villarreal don Victor, id. 1. 250 idem.
 Zarita y Ortiz don Eduardo, id. 17, 1000 idem.
 Madrid 1.º de enero de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Presidente, El Marqués de Villamagna.—El Secretario, Camilo Garcia.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Primera Seccion.—Alcances.

Por tercera vez y última se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Ramon Labrado, Gefe de Negociado de efectos que fué de la Caja general de Depósitos, ó a quien les represente, con el fin de notificarles cierta providencia; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá a lo que corresponda.
 Madrid 10 de febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

A las doce de la mañana del día 1.º de marzo próximo se celebrará subasta en pública licitacion en la casa consistorial de Villamanta para el arriendo de una finca de cabida de 10 fanegas, titulada Vega del Fraile, enclavada en jurisdiccion de dicha villa, por término de tres años y tipo de diez escudos de renta anual.
 El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaría de Ayuntamiento de la mencionada villa, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en el remate.
 Madrid 11 de febrero de 1868.—El Administrador José Rivero.

No habiendo dado resultado la subasta de arriendo de dos lotes, compuestos de varias suertes y pedazos de tierra, sitos en jurisdiccion de la villa de Navalcarnero, intentada el día 12 de enero último, se procederá a nuevo remate bajo el tipo reducido de 15 escudos de renta anual cada uno de los mencionados lotes; cuyo acto se celebrará el día 23 del presente mes, en la casa consistorial de la referida villa.
 El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaría de Ayuntamiento de Naval-

carnero, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 10 de febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

SESTA SECCION.

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DEL REINO.

Pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta del suministro de pan a la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés.

1.º Se saca a pública subasta el suministro de todo el pan que se necesite en el mencionado establecimiento, sin limitacion alguna, para el consumo durante un año, a contar desde el día en que quede aprobado el remate por la Excelentísima Junta.

2.º El pan ha de ser de la mejor calidad, del llamado candeal, sin alteracion alguna ó igual al que se espense al público, elaborado en libretas bajas ó en la forma que se pida, siendo entregado en el establecimiento por cuenta del contratista libre de todo gasto de conduccion ú otro alguno. Los pagos se verificarán al finalizar el mes en que se sirva el pedido.

3.º La subasta será simultánea en la corte ó inmediata villa de Leganés, y tendrá lugar el día 28 de febrero próximo y hora de las dos de su tarde, en la sala de sesiones de la Excmo. Junta, sita en la calle de los Donados, núm. 4, piso principal, presidiendo el acto el Excmo. señor Vocal decano de la Seccion de Administracion y Contabilidad, ó el que haga sus veces, y en la Direccion de la casa de dementes, sita en el mismo establecimiento y ante su Director y Notario correspondiente.

4.º El tipo de precio para la subasta, se fijará por el Excmo. é llimo. señor Vice-presidente de la Junta, la víspera de su celebracion, en pliego reservado y sellado que se conservará en la Secretaría en la Direccion del establecimiento, y no se abrirá hasta despues de haberse leído todas las proposiciones en el acto de la subasta.

5.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con estricta sujecion al modelo siguiente:

D. N. N., vecino de..... habitante en.... núm.... y de profesion.... habiéndome enterado del pliego de condiciones aprobado en.... de.... por la Excelentísima Junta general de Beneficencia, conforme con todas las condiciones contenidas en dicho pliego, me obligo a suministrar el pan a la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés al precio de.... milésimas de escudo el kilogramo.

(Aquí la firma.)

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible y se espresarán por milésimas de escudo únicamente.

6.º Para tomar parte en la subasta se acreditará por medio de la correspondiente carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 400 escudos en efectivo como garantía provisional respecto de los licitadores de Madrid, y respecto de los que la tomen en la Direccion del establecimiento, se acreditará la entrega de igual suma efectiva, con el resguardo que expedirá el Director del mismo previamente.

7.º No serán admisibles las proposiciones que excedan en algo del tipo fijado en dicho pliego reservado.

8.º Se tendrá por no presentada toda proposicion que altere en lo más mínimo la redaccion del modelo comprendido en la condicion 5.º

9.º Igualmente se tendrá por no presentada cualquier proposicion que no re-

sulte garantida con el depósito que se espresa en la condicion 6.^a

10. Los pliegos de proposiciones podrán presentarse por los licitadores en la Secretaria general de la Excm. Junta y en la Direccion de la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés, todos los dias, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, desde que aparezcan los anuncios en el *Diario de Avisos, Boletín* de la provincia y parages públicos de dicha villa é inmediatas, hasta la víspera de la celebracion de la subasta, sellándose y numerándose por el orden de su presentacion y espidiéndose el oportuno resguardo. Igualmente podrán presentarse durante los primeros quince minutos del acto de la subasta los pliegos de proposiciones, así como las cartas de pago y resguardos indicados en la condicion sesta, si no hubiesen sido incluidos los pliegos presentados con anterioridad.

11. En el día y hora señalados, el excelentísimo señor Presidente del acto en Madrid y el señor Director del establecimiento en Leganés, declararán abierta la subasta, pudiendo en seguida continuar la presentacion de pliegos de proposiciones, cartas de pago y resguardos por espacio de quince minutos. Trascurrido este período, se procederá por el Notario respectivo á abrir y leer en alta voz los pliegos de proposiciones por el orden numerico de su presentacion, tomando nota de ellos y de las cartas de pago y resguardos respectivos y desechándose los que en virtud de las condiciones 3.^a y 9.^a no deban ser admitidos. Luego se abrirá el pliego que contenga el tipo, y el Excmo. señor Presidente ó el Director del establecimiento, adjudicarán el remate á reserva de la aprobacion por la Excm. Junta en ambos casos, al licitador que hubiese hecho la proposicion mas ventajosa dentro del tipo marcado, estendiéndose el acta correspondiente.

12. En caso de resultar que dos ó mas de las proposiciones admisibles y mas ventajosas son iguales, se procederá á licitacion verbal entre las personas que las hubiesen hecho, fijándose antes por los respectivos señores Presidentes el tiempo que aquella ha de durar. Terminado este, si no se hubiese hecho mejora alguna y resultase nuevo empate será preferida entre las proposiciones la que se haya presentado primero segun el número del pliego.

13. Terminado el acto de la subasta, se devolverán á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas las cartas de pago ó resguardos respectivos del depósito provisional, con la oportuna diligencia para su devolucion por la Caja de Depósitos.

14. La carta de pago del depósito hecho en Madrid por el licitador á cuyo favor quedase el remate se conservará en la Secretaria general de la Excm. Junta; y el resguardo del que resultase mejor pistor en Leganés, en la Direccion del establecimiento, hasta tanto que sea aprobado por S. E. y adjudicado el remate definitivamente y se constituya la fianza definitiva.

15. Por via de fianza á la seguridad del contrato quedará retenido en la administracion del establecimiento el importe del consumo de un mes.

16. Este contrato es á suerte y ventura, y por lo tanto el rematante no podrá por motivo alguno, obtener dispensa de su cumplimiento en todo ni en parte, aumento de precio ni indemnizacion de otra especie cualquiera.

17. Si no entregase dicho articulo á la hora que se le pidiere, ó el que presentase no reuniese las condiciones espresadas en el pliego á juicio del Director del establecimiento ó personas que este designe, sin admitir el de árbitros por parte del rematante, se procederá á comprar otro que las reuna, tomando su importe

de la cantidad retenida, que deberá reponeerse inmediatamente por el contratista.

18. Si no lo hiciese y llegara á disminuirse en la mitad el importe retenido del consumo de un mes, podrá la Junta rescindir el contrato, quedando responsable el rematante con su fianza y bienes de la diferencia del precio y de los perjuicios que por consecuencia de la rescision se originen al establecimiento; y esta responsabilidad se exigirá administrativa y ejecutivamente por los trámites de la via de apremio, con arreglo á lo prescrito en el art. 11 del Real decreto de 27 de febrero de 1852. En cualquier caso de duda sobre el cumplimiento del contrato, se dará cuenta á la Excm. Junta general para su resolucion, sin admitirse otro recurso que el establecido por el art. 12 de dicho Real decreto.

19. Todos los gastos del remate, otorgamiento de escritura y copias, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de enero de 1868.—El Secretario, Manuel Camacho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por mi el infrascrito Escribano, se convoca á junta general de acreedores á los bienes concursados del Sr. Conde de Montesciaros, para el examen ó reconocimiento de créditos, conforme á las prescripciones de la ley, habiéndose señalado para la celebracion de dicha junta el dia 30 del próximo mes de marzo y hora de la una de su tarde en la sala de audiencias de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 11 de febrero de 1868.—El Escribano, Juan Vivó.—1181.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Tomás Moreno Torrubia, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribania, con el fin de hacerle una notificacion que le interesa en exhorto del Juzgado de Infantes, procedente de causa seguida contra Ramon Delgado y otros.

Madrid 8 de febrero de 1868.—Donato Toledo.—1185.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Don Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia, del distrito del Hospicio en la misma.

Hago saber: Que en providencia que dicté por ante el Escribano que refrenda, el dia 22 del actual, en los autos de concurso voluntario en que se presentó don Isidoro Bachiller, acordé se cite por medio de edictos á los acreedores, para que el dia 27 de febrero, á las dos de su tarde, se presenten en el mencionado Juzgado á celebrar la junta que determina la ley con los títulos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Madrid á 27 de enero de 1868.—Gregorio Muñoz.—Francisco de Lanzas.—1175.—(P. de P.)

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia y bienes quedados por fallecimiento intestado de Remigia Porres, ocurrido en el pueblo de Las Rozas, de que era vecina, en el año de mil ochocientos sesenta y cinco, á fin de que en el término de veinte dias, segundo y último que se les señala, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador, con poder bastante á usar del que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo, se dará á los autos de testamentaria radicados en este dicho Juzgado y Escribania del infrascrito el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado hasta el día reclamando tal herencia, Cipriano, Santos, Nicasia, Blasa, Deogracias, Amalia, Paula, Valentina, Feliciano, Félix y Martin Bravo y Porres, este último vecino de Piedrahita, y aquellos del espresado lugar de Las Rozas.

Dado en Colmenar Viejo á veintinueve de enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Leon Ibañez.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.—1180.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente, ignorándose cómo se llaman varias de las personas, y dónde tengan su residencia, que fueron heridas por consecuencia del choque que ocurrió en la estacion de Torreledones del ferrocarril del Norte entre los trenes número siete de recreo y doce espres, la mañana del dia 10 de setiembre de 1865, se cita, llama y emplaza á cuantos fueron heridos; para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de procurador á evacuar el traslado que se les confiere de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por decaidos de su derecho, dándose á la misma el curso correspondiente.

Dado en Colmenar Viejo á 8 de febrero de 1868.—Leon Ibañez.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoria de término y en comision de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la mitad del segundo vínculo fundado en la parroquia de esta villa por don Isidoro Perez Albarado, á fin de que dentro del término de sesenta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania del que refrenda á delucir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que de los bienes que constituyen la citada mitad de vínculo, y de que ha sido último poseedor el presbítero don Manuel Bermejo, vecino que fué de esta villa, se ha puesto en posesion con la cualidad de sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho á doña Tiburcia Bermejo, hermana de aquel, y en su representacion á su marido don Manuel Robledo, en los autos de interdicto de adquirir entablados al efecto. Y en conformidad á lo prevenido en el artículo 700 de la ley de Enjuiciamiento civil, se espide el presente.

Dado en Navalcarnero á 8 de febrero de 1868.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.—1182.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Velilla de San Antonio.

Para que tenga efecto el hacer el apéndice al amillaramiento que sirve de base á la contribucion territorial de este pueblo, se necesita que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de él, que su riqueza haya sufrido variacion, presenten durante este mes relacion jurada y certificacion del Registro de la Propiedad que lo acredite en la Secretaria de este Ayuntamiento; pues de no hacerlo así les parará perjuicios irremediables.

Velilla de San Antonio 10 de febrero de 1868.—El Alcalde, Pedro Soliveres.

Alcaldia constitucional de Cabanillas de la Sierra.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza contribuyente de este pueblo, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868-69, todos los propietarios, colonos y ganaderos, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento y término de veinte dias relaciones por duplicad y arregladas á instruccion de las alteraciones que hayan experimentado en las suyas respectivas, durante el actual.

Cabanillas de la Sierra 10 de febrero de 1868.—El Alcalde, Lucas Sanz.

Alcaldia constitucional de Villanueva de la Cañada.

Para rectificar el amillaramiento de riqueza de este pueblo y formacion del apéndice al mismo que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial, respectiva al próximo año económico de 1868 á 69, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus capitales imponibles desde la última rectificacion, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones que las desmuestren, en término de veinte dias, pues pasados sin verificarlo, ninguna será admitida y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Brunete, Quijorna, Valdemorillo y Villanueva del Pardillo, se servirán dar la debida publicidad á este anuncio, en sus respectivas localidades.

Villanueva de la Cañada 9 de febrero de 1868.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Libro de los Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios, por don Fermín Abella, Jefe de Administracion.

Segunda edicion notablemente aumentada con nuevas materias, y en todas ellas con la jurisprudencia administrativa.

Esta obra que comprende todos los ramos de la Administracion municipal, y que es de inmediata y diaria aplicacion para los Ayuntamientos, Abogados y empleados, consta de dos tomos en 4.^o mayor, uno de 600 páginas y otro de 800, y se vende á 80 rs. en la administracion de este periódico oficial, Corredera Baja de San Pablo, 59, tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mismo Almirante, 7
MADRID: 1868